

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 15 SEP 2017

OFICIO No. DGGIMAR.710/

0007392

| | |
|-------------------------------------|--|
| No. de BITACORA 09/AH-0959/08/17 | |
|-------------------------------------|--|

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | R.F.C. ó C.U.R.P. | VIGENCIA INICIAL |
|---|-------------------|------------------------------|
| MACDERMID ENTHONE DE MEXICO S.A. DE C.V. NORTE 59 NO. 896 INDUSTRIAL VALLEJO CP. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO TEL. 0155 8503 3200 EXT.3225, CORREO-e: enthonemexico.imports@macdermid.com | EOM9005101H1 | 15 SEP 2017 |
| | | VIGENCIA FINAL 15/11/2017 |

| NOMBRE COMERCIAL |
|---|
| ÁCIDO BROMHÍDRICO 48% / HYDROGEN BROMIDE SOLUTION |

| NOMBRE QUÍMICO / IUPAC |
|------------------------|
| N/A |

| CATEGORÍA TOXICOLOGICA | CAS | ESTADO FÍSICO |
|------------------------|------------|---------------|
| IV LIGERAMENTE TOXICO | 10035-10-6 | LÍQUIDO |

| CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN | CANTIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD UMT | UMT | FRACCIÓN ARANCELARIA |
|------------------------------------|----------|------------------|--------------|------|----------------------|
| 48 | 240,000 | LITROS | 240,000 | KILO | 2811.19.99 |

| OBJETO DE LA IMPORTACIÓN |
|---|
| ES PARA LA FABRICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN LIMPIADORA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS PARA EL PROCESO DE SOLDADURA. |

| PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO | PAÍS DE PROCEDENCIA | ADUANA DE ENTRADA |
|---|---------------------|--|
| ISR, USA, CHN | USA, ISR, CHN | AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO COLOMBIA, NUEVO LEON MATAMOROS, TAMAULIPAS VERACRUZ, VERACRUZ |

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

MIC. OSÉAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGА BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0041820

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.
- IV.- Se cancela No. de folio DGGIMAR.710/0006904 de la autorización de fecha 31 de agosto de 2017, otorgado por esta Dirección General.
S085000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1065

C.c.e.p.

QFB. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna., Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente

Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx

Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.

CMJ/JASL/JRR/MNR
Romeo

DGGIMAR-01967/1709

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



766IMAR-710/007392

**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

"2017 AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA
Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia
y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

*Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.*

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, a 31 AGO 2017

OFICIO No. DGGIMAR.710/ **0006904**

No. de BITÁCORA

09/AH-0959/08/17

Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MACDERMID ENTHONE DE MEXICO S.A. DE C.V.
NORTE 59 NO. 896
INDUSTRIAL VALLEJO
CP. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO
TEL. 0155 8503 3200 EXT.3225,
CORREO-e: enthonemexico.imports@macdermid.com

R.F.C. ó C.U.R.P.

EOM9005101H1

VIGENCIA INICIAL

31 AGO 2017

VIGENCIA FINAL

15/11/2017

NOMBRE COMERCIAL

ÁCIDO BROMHÍDRICO 48% / HYDROGEN BROMIDE SOLUTION

NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

N/A

CATEGORÍA TOXICOLOGICA
IV LIGERAMENTE TOXICO

CAS

10035-10-6

ESTADO FÍSICO

LÍQUIDO

CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

48

CANTIDAD
240,000

UNIDAD DE MEDIDA
KILOGRAMOS

CANTIDAD UMT
240,000

UMT
KILO

FRACCIÓN ARANCELARIA
2811.19.99

OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

ES PARA LA FABRICACIÓN DE UNA SOLUCIÓN LIMPIADORA DE CIRCUITOS ELECTRÓNICOS PARA EL PROCESO DE SOLDADURA.

PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE
EL PRODUCTO
ISR, USA, CHN

PAÍS DE PROCEDENCIA
USA, ISR, CHN

ADUANA DE ENTRADA

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA
CIUDAD DE MEXICO
COLOMBIA, NUEVO LEON
MATAMOROS, TAMAULIPAS
VERACRUZ, VERACRUZ

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

M. OSAR MUJILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGARA SOBRE LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0041402

CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse, así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

1000000

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 173300121B1065

Screen

OFB, Martha Garcíariyas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental - Presente.

Lic. Miguel Angel Espinosa Luna - Coordinador de Asesores de la SGPA - Presente

Lic. Miguel Ángel Espírito Landa, Coordinador de Asesores de la SGPA - Presente
Karla Isabel Acosta Résendí - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras - kacosta@profepa.gob.mx

Raúl Isabel Acosta Reséndiz - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras - RAC
Ing. Javier Barnos Rodríguez - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental - Presente

[Handwritten signature]
CMJ/JASL/JR/R/MMR